PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, **JENNY AURORA RAMIREZ CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía 1.026.253.028 de Bogotá D.C., en mi condición de Representante Legal de la Empresa **LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S.** identificada con el Nit. 800.242.738-7, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, certifico el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la Compañía; así mismo, el pago de los respectivos salarios y/u honorarios, liquidaciones y demás obligaciones laborales y contractuales del personal, que corresponde a los últimos once (11) meses contados a partir del mes inmediatamente anterior. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Así mismo, la compañía se encuentra al día en la presentación y pago de los aportes a seguridad social y parafiscales, ya que su fecha de vencimiento, de acuerdo con el artículo 3.2.2.1. del Decreto 780 de 2016 (sustituido por el artículo 2 del Decreto 1990 de 2016), corresponde al séptimo día hábil.

Yo, **ANGELA MARCELA QUINTANA MOGOLLON** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.019.054.948 de **CAR&FONSECA CONSULTORES S.A.S.** como miembro designado, con tarjeta profesional 224473-T de la Junta Central de Contadores en mi condición de Revisora Fiscal de la Empresa **LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S.** identificada con Nit. 800.242.738-7, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá certifico el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la Compañía; así mismo, el pago de los respectivos salarios y/u honorarios, liquidaciones y demás obligaciones laborales y contractuales del personal, que corresponde a los últimos once (11) meses contados a partir del mes inmediatamente anterior. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Así mismo, la compañía se encuentra al día en la presentación y pago de los aportes a seguridad social y parafiscales, ya que su fecha de vencimiento, de acuerdo con el artículo 3.2.2.1. del Decreto 780 de 2016 (sustituido por el artículo 2 del Decreto 1990 de 2016), corresponde al séptimo día hábil.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de diciembre de 2025.

JENNY AURORA RAMIREZ CASTRO
C.C. 1.026.253.028 de Bogotá D.C.
REPRESENTANTE LEGAL
LADOINSA S.A.S.

Angela Quintana

ANGELA MARCELA QUINTANA MOGOLLON
C.C. 1.019.054.948 de Bogotá D.C.
REVISORA FISCAL
T.P. No. 224473-T
DESIGNADA POR CAR&FONSECACONSULTORES S.A.S.